

COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OPERACIONES

CAPÍTULO PRIMERO

COMPENSACIÓN DE OPERACIONES DE CONTADO SOBRE DIVISAS

Artículo 6.5.1.1. Compensación de Activo y de efectivo.

La Compensación del Activo y del efectivo de la Cámara con los Miembros que celebran Operaciones de Contado sobre Divisas, será efectuada a través del mecanismo de neteo multilateral a nivel de Miembro Liquidador para determinar sus obligaciones o derechos de entrega o recibo del Activo y de efectivo frente a la Cámara.

CAPITULO SEGUNDO

TIPO DE LIQUIDACIÓN DE LAS OPERACIONES DE CONTADO SOBRE DIVISAS

Artículo 6.5.2.1. Tipo de Liquidación en Operaciones de Contado sobre Divisas.

Las Operaciones Aceptadas por la Cámara correspondientes a Operaciones de Contado sobre Divisas serán liquidadas únicamente mediante Liquidación al Vencimiento con Liquidación por Entrega, y se atenderá tal procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.6.8. del Reglamento de la Cámara.

CAPITULO TERCERO

LIQUIDACIÓN AL VENCIMIENTO DE LAS OPERACIONES DE CONTADO SOBRE DIVISAS